



DIPUTACION DE ZARAGOZA
PRESIDENCIA

AREA DE GESTIÓN DE CIUDADANIA

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de una subvención consignada nominativamente en la modificación del Presupuesto de 2017 a favor de Ayuntamiento de CALCENA al objeto de colaborar por importe de 20.000 euros en los gastos de co-organización y gestión del evento deportivo de la Calcenada de Verano/Vuelta al Moncayo celebrado los días 4 y 5 de agosto de 2017, con el siguiente desglose:

PRESUPUESTO GASTOS AYUNTAMIENTO DE CALCENA		
CONCEPTO	IMPORTE	(IVA incluido)
Camisetas voluntarios	800,00 €	
Ropa abrigo voluntarios	2.000,00 €	
Camisetas participantes	4.500,00 €	
Ambulancias	6.000,00 €	
Avituallamientos	6.700,00 €	
Total Gastos Ayuntamiento	20.000,00 €	
PRESUPUESTO GASTOS ASOCIACIÓN DEPORTIVA AMIGOS VILLA DE CALCENA		
CONCEPTO	IMPORTE	(IVA incluido)
Alquiler furgonetas	2.500,00 €	
Avituallamientos	1.800,00 €	
Avituallamiento final en Calcena	8.000,00 €	
Mecánicos	1.000,00 €	
Fisios y Podólogos	2.000,00 €	
Publicidad	1.000,00 €	
Duchas portátiles	1.500,00 €	
Control de tiempos y diplomas	3.500,00 €	
Seguros	2.000,00 €	

Baños portátiles	1.000,00 €
Buses lanzadera	4.500,00 €
Gasolina y gastos de marcaje	1.000,00 €
Bus retirados	2.500,00 €
Camión retirados bicis	1.000,00 €
Concurso fotográfico	500,00 €
Regalo voluntarios	1.500,00 €
Cartelera	1.000,00 €
Gastos de federaciones y tasas	1.250,00 €
Material de oficina, fotocopias, tóner	375,00 €
Gastos promoción redes sociales	230,00 €
Total Gastos Asociación deportiva	38.155,00 €
TOTAL PRESUPUESTO	58.155,00 €

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor del Ayuntamiento de CALCENA por importe de **20.000 €** al objeto de colaborar en los gastos del evento deportivo de la Calcenada de Verano/Vuelta al Moncayo celebrado los días 4 y 5 de agosto de 2017, financiando las camisetas de los voluntarios y de los participantes, la ropa de abrigo de voluntarios, ambulancias y avituallamientos, imputando el gasto con cargo a la aplicación 32200/34100/462.01.00 del Presupuesto vigente de la Diputación de Zaragoza (RC 22017006860).

TERCERO.- Conceder de forma anticipada una subvención al Ayuntamiento de CALCENA por importe de 20.000 € al objeto de colaborar en los gastos de la prueba deportiva LA CALCENADA, sin necesidad de garantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.5 de la Ordenanza General de Subvenciones.

CUARTO.- Para que la concesión directa de subvención sea efectiva, el Ayuntamiento de CALCENA deberá aceptar la subvención, en el plazo máximo de quince días desde su notificación. Transcurrido este plazo, se entenderá que el beneficiario renuncia a la misma.

QUINTO.- El Ayuntamiento de CALCENA deberá comunicar al órgano concedente cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

SEXTO.- Las actividades subvencionadas se realizan durante el **año 2017**, siendo el plazo límite para presentar la justificación detallada a continuación el **31 de enero de 2018** (incluido). El Ayuntamiento deberá llevar a cabo la justificación de los gastos de conformidad con el procedimiento de “cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto”, regulado en el artículo 72 del referido Reglamento de Subvenciones, presentando la siguiente documentación:

1) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las tareas realizadas y de los resultados obtenidos suscrita por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calceña.

2) Certificado emitido por el Secretario del Ayuntamiento en el que acredite:

- Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención, es decir, que ha sido realizado la prueba deportiva La Calcenada- Vuelta al Moncayo, que determinó el otorgamiento de la subvención.
- Los gastos totales realizados con cargo a la actuación subvencionada, debidamente relacionados, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago (tanto las subvencionadas por la Diputación Provincial de Zaragoza como las financiadas con aportación propia).
- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones obtenidas para la misma finalidad, con indicación del importe y su procedencia, o en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido. Queda excluida de cualquier otra línea de ayudas de Diputación Provincial de Zaragoza.

3) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa (originales o fotocopias compulsadas) correspondientes a los gastos que financia la Diputación debiendo aportarse a documentación acreditativa del pago durante el año 2017. Las facturas aportadas corresponderán a los trabajos realizados para la celebración del evento. Se admitirán facturas de gastos previos efectuados a partir del 1 de enero de 2017.

De conformidad con el artículo 34 de la ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en el presente Dictamen.

Transcurrido el plazo sin que se hubiere presentado la documentación justificativa (sin perjuicio de lo previsto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) o en caso de no cumplirse la finalidad para la que fue concedida la subvención, será de aplicación la normativa de la Ley de Subvenciones en materia de reintegro de subvenciones así como las sanciones que correspondieren.

Documento Firmado Electrónicamente.